



Expediente: 242/2010.
Recurso de Revisión: RR00016110.
Solicitud: 00200910.
Recurrente: Juan Carlos Montero Bagatella.
Consejero Instructor: Lic. Víctor Manuel Luna Lozano.

C. JUAN CARLOS MONTERO BAGATELLA:

Se le comunica que en atención a la Controversia Constitucional que interpuso este Congreso del Estado ante el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia en función de Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra de la resolución relacionada con el número de expediente, recurso de revisión y solicitud citados al rubro, emitida por el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010, fue resuelta mediante sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en su carácter de Tribunal Constitucional Local, en los autos de la Controversia Constitucional CC-1/2011, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012, en la que se declara la legalidad de la resolución de fecha 27 de octubre de 2010, pronunciada por el ICAI, y que dicha sentencia fue recibida en este Congreso del Estado el pasado 28 de noviembre de 2012.

Ahora bien, para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia en función de Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que declara la legalidad de la resolución emitida por el ICAI el 27 de octubre de 2010, es pertinente atender a lo dispuesto en el resolutivo primero de la citada resolución del ICAI, en el que se REVOCA la respuesta otorgada por el Congreso del Estado de Coahuila, instruyéndose a este sujeto obligado a realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, con relación a la información solicitada por los años 2000 a 2010.

En ese sentido, la Unidad de Atención en cumplimiento al resolutivo primero de la citada resolución, y a los artículos 7 y 106 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, gestionó la entrega de la información que solicitó, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ante la unidad administrativa correspondiente, que en este caso es la Oficialía Mayor, la cual en cumplimiento a la referida resolución del ICAI, se manifestó de la siguiente manera:



“Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida resolución del ICAI, se anexa copia en archivo electrónico, del documento que contiene la información solicitada por el C. Juan Carlos Montero Bagatella, relativa a la integración del Congreso de Coahuila de los años 2000 a 2010, correspondientes a las Legislaturas LV (2000-2002), LVI (2003-2005), LVII (2006-2008) y LVIII (2009-2011), en el cual se indica respectivamente, el número de Legislatura, el nombre de los Diputados, el partido político que representaron y el método de su elección, precisando los casos de quienes fueron electos tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional.

Asimismo, el referido documento por cada una de las Legislaturas citadas anteriormente, contiene la información relativa al número de Diputados por partido político, así como el número de Diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.”

Se anexan los escritos de fechas 28 y 29 de noviembre de 2012, con sus correspondientes anexos, suscritos respectivamente por el Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Atención y por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, de acuerdo al procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información, previsto en el artículo 106 de la Ley de la materia.

En virtud de que en el Sistema INFOCOAHUILA, no es posible notificarle el presente escrito de cumplimiento con sus correspondientes anexos, ya que en el referido Sistema se agotaron los pasos correspondientes al expediente que nos ocupa, y al no contar el mencionado Sistema con un apartado respectivo para el cumplimiento de resoluciones vinculadas con la sentencia de una Controversia Constitucional, se pone a su disposición a partir del 3 de diciembre de 2012, el presente escrito de cumplimiento, así como sus anexos, en la página web oficial del Congreso del Estado de Coahuila: www.congresocoahuila.gob.mx, ingresando al apartado “Información pública mínima”, enseguida seleccionar la fracción XVI, del Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, relativa a “Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente”, después elegir el apartado relativo a “Notificaciones”, y elegir el expediente que se desee consultar.

De igual forma, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información, también se notifica el 3 de diciembre de 2012 el presente escrito de cumplimiento con sus correspondientes anexos, al correo electrónico que Usted proporcionó al formular su solicitud de información, a través del Sistema INFOCOAHUILA, el cual es el siguiente: juancarlosmonterob@gmail.com



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Se comunica lo anterior en tiempo y forma, para su legal y debido conocimiento, en atención a lo dispuesto por el resolutivo segundo, de conformidad con el artículo 128, fracción III, de la Ley de la materia.

ATENTAMENTE.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "M. Garza Flores", rodeada por un círculo de tinta.

LIC. MANUEL ALEJANDRO GARZA FLORES.